

Descargos al proceso Sancionatorio ROL D-016-2018



Estimados.

En respuesta a lo expuesto en la demanda de la Señora Jessy del Carmen Allende Martinez, consideramos que el problema es de índole interpersonal más que ambiental, el establecimiento ubicado en Arturo Prat #6622, comuna la granja presenta denuncias de la misma persona por ruido desde el año 2009 en la Ilustre municipalidad de la Granja sumando una alta cantidad de ellas a la fecha.

Nosotros como Sociedad Llegamos a dicho establecimiento en el año 2014 en donde prontamente estuvimos al tanto de la situación. Recibiendo citatorios de diferentes entidades públicas siempre de la misma demandante. Paso a numerarlas.

- **SII**, (Servicio de impuestos internos) en donde en el año 2017 se realizó un auditoria y no se encontró irregularidades consistentes para multa o infracción, por lo que hasta el día de hoy continuamos trabajando en norma y contablemente intachable.
- **Ilustre Municipalidad de la granja**, constantes denuncias de diferente índole, ruidos y patente, en respuesta desde el año 2015 está en trámite la patente para lo que fue necesario tener una aprobación del departamento de obras para obtener la patente definitiva, proceso en el cual se hizo un trabajo en conjunto con oficinas de arquitectos y gente competente en el asunto. Recientemente tenemos toda la edificación en norma y aprobada por obras municipales. En el departamento de patentes estamos solamente el trámite de resolución sanitaria para venta de bebidas y refrescos para la obtención de patente definitiva no teniendo problemas para seguir trabajando con normalidad.
- **Seremi**, entidad en donde nos denunció por no tener las condiciones sanitarias para ejercer actividades deportivas actualmente contamos con la resolución sanitaria que nos permite ejercer actividades deportivas con un máximo de 100 personas.
- **SMA**, Actualmente en proceso sancionatorio por una excedencia en los decibeles permitidos según zona (65db) , obteniendo después de la mediación un resultado de 69db.

Entendemos la infracción y el exceso de 4db en nuestra medición y en respuesta a ello quiero hacer los siguientes 3 descargos.

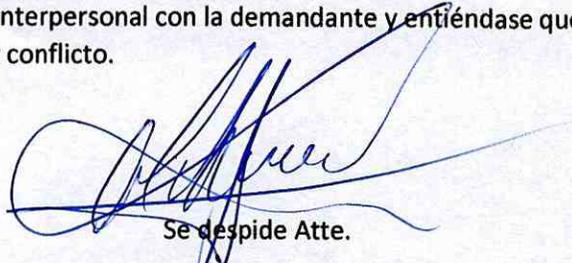
- 1- Me parece que la demanda está hecha con fines perjudiciales más que una molestia real por parte del demandante, dejo antecedente que en ocasiones quisimos regular los cierres perimetrales colindantes a su propiedad, pero ella misma no impidió realizar algún trabajo dando como repuesta que para ella su única solución es que nosotros nos retiremos de ese establecimiento. Deje en antecedente que no es la primera institución en donde tenemos conflictos.
- 2- La demandante expone temas como patente y cierre perimetral en la demanda, pero ella es arrendataria de un lugar que no está regulado por obras municipales. Esta construido como segunda vivienda en una propiedad que solo tiene normada una.
- 3- La mediación fue realizada entre 19 y 21hrs. Que es nuestro horario de mayor concurrencia, pero fue realizada desde su patio a menos de un metro de nuestra propiedad, entendemos que se realiza previamente una medición de presión sonora de

ruidos externos para aislar la mediación y sea bien direccionada. Pero la demandante en ese mismo patio de donde se originó la medición tiene un perro Pastor alemán considerado raza grande, según fuentes que adjunto bibliografía estos ladridos promedian 72db llegando a los 108db en algunos casos de esta raza

Según lo expuesto solicito reconsiderar la demanda o realizar una medición de ruidos desde mi propiedad.

Aun después de lo expuesto estamos dispuestos a buscar soluciones infraestructurales siempre cuando exista disposición de la demandante a dejar proceder con ello.

Favor considerar conflicto interpersonal con la demandante y entiéndase que existe una buena disposición para solucionar conflicto.



Se despide Atte.

Michael Benavides Hernandez

Representante legal Box Max Progress Ltda.

## **Bibliografía**

**<http://www.mbr-design-group.com/tec/notas/Niveles%20de%20Ruido.pdf>**

<https://www.minutouno.com/notas/110617-un-perro-entro-al-libro-guinness-tener-el-ladrido-mas-fuerte>

Adicionalmente se realizó medición por APP, desde un celular de alta gama llamada (SOUND METER) que si bien no tiene la sensibilidad como un equipo de precisión de igual manera accede sobre los 78db con los ladridos del perro. Favor aclarar si este factor como emisión de ruido fue aislado al momento de la mediación.